Ministerio de Finanzas del Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

Ejercicio: 2017 **Entidad:** 088-9999-0000 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL

No. CUR: 1424 **Tipo Registro:** DEV

Monto:	554,00
IVA:	0,00
Sub Total:	554,00
Retenciones IVA:	0,00
Deducción Presupuestaria:	0,00
Total Líquido Pagar:	554,00

Estado: APROBADO **Descripción:** ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER. PAGO POR COMISION CUMPLIDA A COLOMBIA BOGOTA DEL 04 AL 07 DE MAYO DEL 2017 PARA ASISTIR A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI Y VISITA A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN BOGOTA, SEGUN INF.

Cuenta Monetaria No.: 12057126041

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110204	1	RECURSOS FISCALES	22/08/2017	554,00	0,00
			Sub - Total	**554,00**	**0,00**

		Retenciones					
		NO PRESENTA RETENCIONES			0,00		

Total Deducciones: 0,00

0,00

Deducciones Sin Factura

Código	Nombre	Monto

Monto Líquido: 554,00

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		018	08	2017	1424	1299

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	665

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0	
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	554.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**554.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**554.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**554.00**

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER. PAGO POR COMISION CUMPLIDA A COLOMBIA BOGOTA DEL 04 AL 07 DE MAYO DEL 2017 PARA ASISTIR A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI Y VISITA A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN BOGOTA, SEGUN INF. 012 UNAE-R-2017 ADJ. DOCS.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 18/08/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		010	08 2017	1299	1299	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	665

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	554.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**554.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**554.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**554.00**

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER. PAGO POR COMISION CUMPLIDA A COLOMBIA BOGOTA DEL 04 AL 07 DE MAYO DEL 2017 PARA ASISTIR A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI Y VISITA A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN BOGOTA, SEGUN INF. 012 UNAE-R-2017 ADJ. DOCS.

CONTABILIDAD
RECIBIDO HOY
14-08-2017
08H25

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 10/08/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte			rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		010	08	2017	1299	1299

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	665

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER			

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 10/08/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

Comp 1299

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN-UNAE

COMPROBANTE DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR

No. 0012 UNAE-R-2017

Número de Cur: 1424

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE:	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER
No. DE CÉDULA:	1713936175
CARGO:	RECTOR/A
GRADO OCUPACIONAL:	11 AUTORIDADES - EDUCACION SUPERIOR

II. AUTORIZACIONES

FECHAS DE AUTORIZACIÓN

DESDE:	4-may.-2017
HASTA:	6-may.-2017

III. INFORMACIÓN DE DESTINO

PROVINCIA:	COLOMBIA	DESDE:	4-may.-2017
CIUDAD:	BOGOTÁ	HASTA:	6-may.-2017

IV. LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS

PORCENTAJES	
JUSTIFICABLE: 70%	NO JUSTIFICABLE: 30%
-	-

A	Viático según escala MRL	277,2	G	Viáticos	277,20
B	10% Ggrado NJS 8 Y 9	-	H	Subsistencia	138,60
C=(A*B)	VALOR TOTAL VIATICO	277,20			
D	No. De días Viáticos	2	I=(D*G)	Valor de viático	554,40
E	No. De días Subsistencias	0	J=(E*H)	Valor de Subsistencia	0,00
				SUBTOTAL VIATICO	554,40

V. VALOR JUSTIFICADO 70% DEL VIÁTICO

ALIMENTACIÓN	0
HOSPEDAJE	0
TOTAL	-

NOTA: EN EL CASO DE QUE SUPERE EL 70% DEL VIATICO/SUBSISTENCIA; SOLO SE RECONOCERÁ EL 70% JUSTIFICADO

VI. VALOR NO JUSTIFICADO 30% DEL VIÁTICO

TOTAL	-

TOTAL VIÁTICOS 554,40

VII. REEMBOLSO DE GASTOS

COMBUSTIBLE	0	GARAJE	-
PEAJES	0	TRANSPORTE	-
		TOTAL	-

VI. NRO. DE BOLETOS

AÉREO		TERRESTRE	

TOTAL A PAGAR (VIÁTICO+REEMBOLSO) 554,40

DESTINO: BOGOTÁ

OBSERVACIÓN: RESOLUCIÓN SALIDA DEL PAÍS NRO. 017-UNAE-R-2017 donde autoriza al Ph.D Freddy Alvarez, rector de la UNAE viajar a Colombia-Bogotá. Para el cálculo de viáticos el coeficiente es de 1,26 para Colombia-Bogota.

V. INFORMACIÓN DE APROBACIÓN

Elaborado por LR.	Presupuesto	Contabilidad	Tesorería
01/08/2017			21/8/2017

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		09	08	2017	1274	1208

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	599

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
					X
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	-693.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	-693.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	-693.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	-693.00

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER: PAGO DE VIATICOS Y SUBISTENCIAS EN EL EXTE, POR COMISION BOGOTA DEL 04 AL 0 MAYO 2017,ASISTENCIA A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI Y VISITA ACADEM,RESOLUCION SALIDA DEL PAIS NO.017-UNAE-R-2017, AUTORIZACION EN EL INFORME 0012-UNAE-R-2017, ADJ.DC.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 09/08/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		031	07	2017	1208	1162

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	599

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	693.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**693.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**693.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**693.00**

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER: PAGO DE VIATICOS Y SUBISTENCIAS EN EL EXTE, POR COMISION BOGOTA DEL 04 AL 0 MAYO 2017,ASISTENCIA A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI Y VISITA ACADEM,RESOLUCION SALIDA DEL PAIS NO.017-UNAE-R-2017, AUTORIZACION EN EL INFORME 0012-UNAE-R-2017, ADJ.DC.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 31/07/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		010	08	2017	1298	1162

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	599

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
					X
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	-693.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	-693.00
									IVA	0.00
									SUB - TOTAL	-693.00
									RETENCIONES IVA	0.00
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	0.00
									TOTAL A PAGAR	-693.00

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER: COMPROMISO PARA PAGO DE VIATICOS Y SUBISTENCIAS EN EL EXTE , POR COMISION BOGOTA DEL 04 AL 08 MAYO 2017,ASISTENCIA A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI Y VISITA ACADEM,RESOLUCION SALIDA DEL PAIS NO.017-UNAE-R-2017, INFORME 0012-UNAE-R-2017, ADJ.DOCS.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 10/08/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		010	08	2017	1298	1162

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	599

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
					X			
Banco:		Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER						

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 10/08/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		027 07 2017	1162	1162	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	599

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS — RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0
Beneficiario:	1713936175 ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER		

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	693.00
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**693.00**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**693.00**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**693.00**

SON: SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER: COMPROMISO PARA PAGO DE VIATICOS Y SUBISTENCIAS EN EL EXTE , POR COMISION BOGOTA DEL 04 AL 08 MAYO 2017,ASISTENCIA A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI Y VISITA ACADEM,RESOLUCION SALIDA DEL PAIS NO.017-UNAE-R-2017, INFORME 0012-UNAE-R-2017, ADJ.DOCS.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/07/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

1208

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		027	07	2017	1162	1162

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	599

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0				
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER					

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 27/07/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN-UNAE

COMPROBANTE DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR

No. 0012 UNAE-R-2017

Número de Cur: 1924

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE:	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER
No. DE CÉDULA:	1713936175
CARGO:	RECTOR/A
GRADO OCUPACIONAL:	11 AUTORIDADES - EDUCACION SUPERIOR

II. AUTORIZACIONES

FECHAS DE AUTORIZACIÓN

DESDE:	4-may.-2017
HASTA:	8-may.-2017

III. INFORMACIÓN DE DESTINO

PROVINCIA:	COLOMBIA	DESDE:	4-may.-2017
CIUDAD:	BOGOTÁ	HASTA:	8-may.-2017

IV. LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS

PORCENTAJES	
JUSTIFICABLE: 70%	NO JUSTIFICABLE: 30%
-	-

A	Viático según escala MRL	277,2	G	Viáticos	277,20
B	10% Ggrado NJS 8 Y 9	-	H	Subsistencia	138,60
C=(A*B)	VALOR TOTAL VIATICO	277,20			
D	No. De días Viáticos	2	I=(D*G)	Valor de viático	554,40
E	No. De días Subsistencias	1	J=(E*H)	Valor de Subsistencia	138,60

SUBTOTAL VIATICO 693,00

V. VALOR JUSTIFICADO 70% DEL VIÁTICO

ALIMENTACIÓN	0
HOSPEDAJE	0
TOTAL	-

NOTA: EN EL CASO DE QUE SUPERE EL 70% DEL VIATICO/SUBSISTENCIA; SOLO SE RECONOCERÁ EL 70% JUSTIFICADO

VI. VALOR NO JUSTIFICADO 30% DEL VIÁTICO

TOTAL -

TOTAL VIÁTICOS 693,00

VII. REEMBOLSO DE GASTOS

COMBUSTIBLE	0	GARAJE	-
PEAJES	0	TRANSPORTE	-
		TOTAL	-

VI. NRO. DE BOLETOS

AÉREO

TERRESTRE

TOTAL A PAGAR (VIÁTICO+REEMBOLSO) 693,00

DESTINO BOGOTÁ

OBSERVACIÓN RESOLUCIÓN SALIDA DEL PAÍS NRO. 017-UNAE-R-2017 donde autoriza al Ph.D Freddy Alvarez, rector de la UNAE viajar a Colombia-Bogotá. Para el cálculo de viáticos el coeficiente es de 1,26 para Colombia-Bogota.

V. INFORMACIÓN DE APROBACIÓN

Elaborado por LR.	Presupuesto	Contabilidad	Tesorería
26/07/2017			21/08/2017

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		026 07 2017	1161	1129	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	589

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO DEV
					X
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	-970.20
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**-970.20**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**-970.20**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**-970.20**

SON: NOVECIENTOS SETENTA DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER: COMPROMISO PARA PAGO DE VIATICOS Y SUBISTENCIAS EN EL EXTE , POR COMISION BOGOTA DEL 04 AL 08 MAYO 2017,CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI,RESOLUCION SALIDA DEL PAIS NO.017-UNAE-R-2017, INFORME 0012-UNAE-R-2017, ADJ.DOCS.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 26/07/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte			rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		026	07	2017	1161	1129

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	589

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
					X		
Banco:		Cuenta Monetaria:					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0				
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER					

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 26/07/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000		025 07 2017	1129	1129	

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	589

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS — RPA RTO DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0
Beneficiario:	1713936175 ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER		

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	0301	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	970.20
									TOTAL PRESUPUESTARIO	**970.20**
									IVA	**0.00**
									SUB - TOTAL	**970.20**
									RETENCIONES IVA	**0.00**
									TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
									TOTAL A PAGAR	**970.20**

SON: NOVECIENTOS SETENTA DOLARES CON 20/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER: COMPROMISO PARA PAGO DE VIATICOS Y SUBISTENCIAS EN EL EXTE , POR COMISION BOGOTA DEL 04 AL 08 MAYO 2017,CUMPLIMIENTO DE ASISTENCIA A PRIMERA ASAMBLEA DE LA RED DE PRIMERA INFANCIA REDPI,RESOLUCION SALIDA DEL PAIS NO.017-UNAE-R-2017, INFORME 0012-UNAE-R-2017, ADJ.DOCS.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 25/07/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	088	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		025	07	2017	1129	1129

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	LIQUIDACION DE GASTOS	UNAE-CPPP-2017-0037-M	589

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0					
Beneficiario:	1713936175	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER						

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 25/07/2017	Funcionario Responsable	Director Financiero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN-UNAE

COMPROBANTE DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS AL EXTERIOR

No. 0012 UNAE-R-2017

Número de Cur:

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE:	ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER
No. DE CÉDULA:	1713936175
CARGO:	RECTOR/A
GRADO OCUPACIONAL:	11 AUTORIDADES - EDUCACION SUPERIOR

II. AUTORIZACIONES

FECHAS DE AUTORIZACIÓN

DESDE:	4-may.-2017
HASTA:	8-may.-2017

III. INFORMACIÓN DE DESTINO

PROVINCIA:	COLOMBIA	DESDE:	4-may.-2017
CIUDAD:	BOGOTÁ	HASTA:	8-may.-2017

IV. LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS

PORCENTAJES	
JUSTIFICABLE: 70%	NO JUSTIFICABLE: 30%
-	-

A	Viático según escala MRL	277,2	G	Viáticos	277,20
B	10% Ggrado NJS 8 Y 9	-	H	Subsistencia	138,60
C=(A*B)	VALOR TOTAL VIATICO	277,20			
D	No. De días Viáticos	3	I=(D*G)	Valor de viático	831,60
E	No. De días Subsistencias	1	J=(E*H)	Valor de Subsistencia	138,60

SUBTOTAL VIATICO 970,20

V. VALOR JUSTIFICADO 70% DEL VIÁTICO		VI. VALOR NO JUSTIFICADO 30% DEL VIÁTICO	
ALIMENTACIÓN	0		
HOSPEDAJE	0		
TOTAL	-	TOTAL	-

NOTA: EN EL CASO DE QUE SUPERE EL 70% DEL VIATICO/SUBSISTENCIA; SOLO SE RECONOCERÁ EL 70% JUSTIFICADO

TOTAL VIÁTICOS 970,20

VII. REEMBOLSO DE GASTOS

COMBUSTIBLE	0	GARAJE	-
PEAJES	0	TRANSPORTE	-
		TOTAL	-

VI. NRO. DE BOLETOS

AÉREO

TERRESTRE

TOTAL A PAGAR (VIÁTICO+REEMBOLSO) 970,20

DESTINO BOGOTÁ

OBSERVACIÓN RESOLUCIÓN SALIDA DEL PAÍS NRO. 017-UNAE-R-2017 donde autoriza al Ph.D Freddy Alvarez, rector de la UNAE viajar a Colombia-Bogotá. Para el cálculo de viáticos el coeficiente es de 1,26 para Colombia-Bogota.

V. INFORMACIÓN DE APROBACIÓN

Elaborado por LR.	Presupuesto	Contabilidad	Tesorería
25/07/2017			

Ministerio de Relaciones Laborales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
012 UNAE-R2017	24 de abril de 2017

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

DATOS GENERALES

APELLIDOS-NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:		PUESTO QUE OCUPA:	
ALVAREZ GONZALE FREDDY JAVER	1713936175	NJS	RECTOR
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:	
Quito - Pichincha / Bogota - Colombia		RECTORADO	

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
03-may-17	20H20	08-may-17	19H30

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES

FERNANDEZ DE CORDOVA PABLO SEBASTIAN / ALVAREZ GONZALEZ FREDDY / TUR GISSELLE

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Asistencia a Primera Asamblea de la Red de Primera Infancia REDPI y asistir a una visita académica en la Universidad Pedagogica Nacional en Bogota - Colombia.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA ddd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA ddd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	TAME	CUENCA - QUITO	03-may-17	20:20	03-may-17	21:15
AÉREO	AVIANCA	QUITO - BOGOTA	04-may-17	18:40	04-may-17	20:20
AÉREO	AVIANCA	BOGOTA - QUITO	08-may-17	14:17	08-may-17	15:57
AÉREO	TAME	QUITO - CUENCA	08-may-17	18:45	08-may-17	19:30

Reingreso financiero

08:54 25/07/2017

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
Produbanco	AHORROS	12057126041

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR ALVAREZ GONZALE FREDDY JAVER RECTOR	NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE FREDDY ALVAREZ GONZALEZ RECTOR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO FREDDY ALVAREZ GONZALEZ RECTOR	NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. • De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

11:39

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

FORMULARIO
JUSTIFICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS CON REMUNERACIÓN EN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO O FERIADOS

SOLICITUD DE LICENCIA No.	**012** UNAE-R2017

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	**RECTORADO**
FUNCIONARIO:	**ALVAREZ GONZALE FREDDY JAVER**
PUESTO:	**RECTOR**

Asistencia a Primera Asamblea de la Red de Primera Infancia REDPI y asistir a una visita académica en la Universidad Pedagogica Nacional en Bogota - Colombia.

ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER

De conformidad a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Viáticos del Sector Público, ACUERDO MINISTERIAL MRL-2014-0165, de 27 de Agosto del 2014, y de las razones manifestadas por el servidor; como máxima autoridad justifico el viático

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE SALIDA:	04-may-17		
FECHA DE RETORNO:	07-may-17		

CIUDAD/ES DE DESTINO DE LA COMISIÓN:	**BOGOTA - COLOMBIA**

Dado en la ciudad de Azogues, parroquia Javier Loyola el 24 de abril de 2017

AUTORIZADO

Ph. D Freddy Álvarez González
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

UNAE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
03/05/2017
RECIBIDO

RESOLUCIÓN SALIDA DEL PAÍS N° 017-UNAE-R-2017

PhD. Freddy Javier Álvarez González
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que las disposiciones de dicha Ley, son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: entre otros, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298, del 12 de octubre de 2010, en el artículo 17 determina: "*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*(...) el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales (...)*";

Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que cuando un servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales dentro o fuera del país, se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte, por el tiempo que dure el trabajo autorizado;

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 2011-0051, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 392, determina que se aplicarán los valores y lo determinado en el "*Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las/los servidores y trabajador/as públicos*";

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos, dispone sobre la autorización de viaje al exterior: "*(...) La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución*";

Que, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos en su Disposición General Segunda establece que las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidos en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo;

Que, mediante Memorando N° UNAE-REC-2017-0007-M, de 27 de abril de 2017, el Rector de la Universidad Nacional de Educación, solicitó al Procurador de la UNAE, elaborar la resolución de salida del país en razón de que realizará una visita académica en la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia, el 05 de mayo del año en curso, en la ciudad de Bogotá, Colombia. A su vez, solicitó también que los gastos de movilización y viáticos deberán ser cubiertos por la Universidad Nacional de Educación –UNAE del 04 al 06 de mayo de 2017, y de los días 07 y 08 de mayo serán cubiertos con recursos propios. Para la autorización de salida de país se deberá considerar los días de viaje, esto es a partir del 04 de mayo hasta el 08 de mayo de 2017;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, el Estatuto de la UNAE, las Resoluciones de la Comisión Gestora; y conforme lo determina el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos.

UNAE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Ph.D Freddy Álvarez G., Rector de la Universidad Nacional de Educación, viaje a Bogotá-Colombia, del 04 al 08 de mayo de 2017, a la visita académica y a firmar la Carta de Intención que se celebrará entre la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia y la Universidad Nacional de Educación –UNAE.

Artículo 2.-Disponer a la Dirección Administrativa y Dirección de Talento Humano de la Universidad Nacional de Educación, ejecutar los procedimientos administrativos y financieros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias, movilización desde el 04 al 06 de mayo del presente año; y, realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado y suscrito en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar, a los 03 días del mes de mayo de 2017.

PhD. Freddy Javier Álvarez González
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN – UNAE

GESTIÓN/ ACTIVIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA
ELABORADO POR:	MILTON VERDUGO RIVAS	ESPECIALISTA EN NORMATIVA	
REVISADO Y APROBADO POR:	PABLO DELGADO PINOS	PROCURADOR	
APROBADO POR LA ASESORA:	VERÓNICA MORENO	ASESORA DE RECTORADO	

Ministerio de Relaciones Laborales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
012 - UNAE-R-2017	09-may-2017

DATOS GENERALES

APELLIDOS-NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:		PUESTO QUE OCUPA:	
ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER	1713936175	NJS	RECTOR
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		**NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR:**	
BOGOTA - COLOMBIA		RECTORADO	

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

FERNANDEZ DE CORDOVA PABLO SEBASTIAN / ALVAREZ GONZALEZ FREDDY / TUR GISSELLE

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

N/A **Miércoles 03 de mayo de 2017**	Viajé de Cuenca a Quito (20.20 21:15)
✓ **Jueves 04 de mayo de 2017**	Asistencia a la reunión "Primera Asamblea de la Red de Primera Infancia REDPI" en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE, de la cual UNAE tiene la presidencia protémpore, de 11:00 a 14:00. Esperar en la sala de espera del aeropuerto la toma de mi vuelo internacional (15H40 a 18h30). Viaje de Quito a Bogota (18h40 a 20h20).
✓ **Viernes 05 de mayo de 2017**	Reunión con el Rector de la Universidad Nacional Pedagógica - Dr. Adolfo León Atehortúa Cruz para tratar sobre el modelo pedagógico tambien de la UNAE como de la Universidad Nacional Pedagógica, luego se firmo la carta de intensión para establecer lazos de cooperación entre dicha universidad y la UNAE (10:00 a 12:15). Almuerzo con autoridades de la Universidad Nacional Pedagógica (13:00 a 14:30). Reunión con el Vicerrectorado Académico de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia - Dr. Mauricio Batista Ballén y los profesores Dr. Luis Sanabria y Dr. German Vargas para tratar temas de colaboración académica que permitan ampliar y promover actividades de interés mutuo relacionado con movilidad docente, movilidad estudiantil, desarrollo de proyectos de investigación, entre otros.
N/A **Sabado 06 de mayo 2017**	Este día realice trámites personales, por tal motivo no se me tiene que reconocer viáticos.
Domingo 07 de mayo de 2017	Mi retorno estaba previsto para el día lunes 8 de mayo pero por temas de agenda en la Universidad Nacional de Educación el 8 de mayo (visita del Dr. Fander Falconi del Miembro del Consejo de Educación Superior - CES para esa fechas y ahora actual Ministro de Educación), adelante mi regreso a Ecuador el domingo 7 de mayo. Viaje en la ruta Bogota - Quito (14:17 a 15:57) y viaje en la ruta Quito - Cuenca (18:45 a 19:30)
Productos alcanzados:	Asistencia a la reunión en función de la Primera Asamblea de la Red de Primera Infancia en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE, de la cual UNAE tiene la presidencia protémpore, seguimiento de convenios de carreras de la UNAE a ser aprobadas por el CES. Cumplir agenda académica en la Universidad Pedagógica Nacional en donde se firmo carte de intensición entre ambas institucionales.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	03-may-17	07-may-17	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	20:20	19:30	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA ddd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA ddd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	TAME	CUENCA - QUITO	03/may/2017	20:20	03/may/2017	21:15
AÉREO	AVIANCA	QUITO - BOGOTA	04/may/2017	18:40	04/may/2017	20:20
AÉREO	AVIANCA	BOGOTA - QUITO	07/may/2017	14:17	07/may/2017	15:57
AÉREO	TAME	QUITO - CUENCA	07/may/2017	18:45	07/may/2017	19:30

OBSERVACIONES

Mi retorno estaba previsto para el día lunes 8 de mayo pero por temas de agenda en la Universidad Nacional de Educación el 8 de mayo (visita del Dr. Fander Falconi del Miembro del Consejo de Educación Superior - CES para esa fechas y ahora actual Ministro de Educación), adelante mi regreso a Ecuador y de manera especifica a Cuenca el domingo 7 de mayo.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Pases a bordo

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
ALVAREZ GONZALEZ FREDDY JAVIER	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL PRESPONSABLE DE LA UNIDAD
NOMBRE FREDDY ALVAREZ GONZALEZ RECTOR	**NOMBRE** FREDDY ALVAREZ GONZALEZ RECTOR

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO/FLIGHT AV8376 | EN SALA/AT GATE 17:40 | PUERTA/GATE A12 | ASIENTO/SEAT 26C

NOMBRE/NAME ALVAREZ GONZALEZ/FREDDY JAVIER
AV 13446007945 LIM

ORIGEN/FROM QUITO/UIO
DESTINO/TO BOGOTA/BOG
SALIDA/DEPARTURE 18:40

FECHA/DATE 04MAY
RESERVA/BOOKING S
CABINA/CABIN Y

CIERRE DE ABORDAJE 20 MIN ANTES DE SALI
TKT2022465642872

SEQUENCIA/SEQUENCE 90
AGENT ID 15190M

GRUPO/GROUP C

OPERADO POR/OPERATED BY AEROGAL

EN SALA/ AT GATE | ASIENTO/ SEAT
17:40 | 26C

ALVAREZ GONZALI
FREDDY JAVIER
AV 13446007945

AV8376 04MAY

QUITO/UIO
BOGOTA/BOG

KNHZ30
TKT2022465642872

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO/FLIGHT AV8373 | EN SALA/AT GATE 13:17 | PUERTA/GATE | ASIENTO/SEAT 21D

NOMBRE/NAME ALVAREZ GONZALEZ/FREDDY JAVIER
AV 13446007945 LIM

ORIGEN/FROM BOGOTA/BOG
DESTINO/TO QUITO/UIO
SALIDA/DEPARTURE 14:17
NOTX NOTX

ALAS VIP
BOG

FECHA/DATE 07MAY
RESERVA/BOOKING E
CABINA/CABIN Y

SEQUENCIA/SEQUENCE 30
AGENT ID 15400E

GRUPO/GROUP C

OPERADO POR/OPERATED BY AEROGAL

EN SALA/ AT GATE | ASIENTO/ SEAT
13:17 | 21D

ALVAREZ GONZALE
FREDDY JAVIER
AV 13446007945

AV8373 07MAY

BOGOTA/BOG
QUITO/UIO

KNHZ30
TKT2022465642872

tame

Boarding pass
Pase a bordo

1291056

Passenger Name/Nombre del pasajero

From Desde | To Hacia | Flight Number Vuelo Nº

Class Clase | Date Fecha | Departure Time Hora de Salida

ETKT2692134039413C2
FECHA/DATE: 07MAY
VUELO/FLIGHT 0175
ALVAREZ/FREDDY
DE/FROM: QUITO
A/TO: CUENCA
ASIENTO/SEAT: 1F
EQUIP/BAGT: 1 /12

RESOLUCIÓN-SO-003-No-015-CG-UNAE--2015

LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN - UNAE

CONSIDERANDO:

Que, la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*El Ejecutivo creará una institución superior con el objetivo de fomentar el ejercicio de la docencia y de cargos directivos, administrativos y de apoyo en el sistema nacional de educación (...)*";

Que, la Disposición General Octava de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la Universidad Nacional de Educación "UNAE", es una institución superior pública y será la encargada de la formación profesional a nivel nacional. Será partícipe de las rentas y asignaciones que el Estado destina a las instituciones del Sistema de Educación Superior;

Que, en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 147 de 19 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad Nacional de Educación UNAE, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 576, de fecha 02 de febrero de 2015, el Señor Presidente Constitucional de República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE a las siguientes personas: Dr. Joaquim Prats Cuevas, Dr. Axel Didriksson Takayanagui, PhD. Helen Rhoda Quinn, Dr. Ángel Ignacio Pérez Gómez, Dr. Freddy Álvarez González, el Ministro de Educación o su delegado permanente y el Abg. Sebastián Fernández de Córdova Jerves, como Secretario de la Comisión;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-001-No-001-CG-UNAE-R-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, la Comisión Gestora resolvió designar como Presidente – Rector de la Universidad Nacional de Educación UNAE al PhD. Freddy Javier Álvarez González, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial mientras dure el período de transición establecido en la Ley;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-001-No-003-CG-UNAE-R-2015 de 13 de febrero de 2015, la Comisión Gestora resolvió expedir el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación;

Que, el artículo 355 de la Constitución del Ecuador reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el

derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298, del 12 de octubre del 2010, en el Art. 17 determina: *"Reconocimiento de la autonomía responsable» El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"*;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Ejercicio de la autonomía responsable » La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...)*

e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que las disposiciones de dicha Ley, son de aplicación obligatoria, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública, que comprende: entre otros, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que cuando un servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales dentro o fuera del país, se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte, por el tiempo que dure el trabajo autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: "*(...) el personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales (...)"*;

Que, el Decreto Ejecutivo 247, publicado en el Registro Oficial No. 205, de 17 de marzo de 2014, determina en su Disposición Transitoria Segunda:

"(...) En el caso de las universidades y escuelas politécnicas creadas al amparo de la citada Disposición General Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, los miembros de sus Comisiones Gestoras que cumplan con los requisitos indicados en esta norma, podrán percibir por concepto de remuneración hasta el valor máximo establecido en este Decreto para los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas. (...)";

Que, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial, MRL Nro. 2014-165, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 326, de 04 de septiembre del 2014, acuerda: *"Expedir la Norma Técnica para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación, dentro del País para las/los Servidores/as y las/los Obreros en las Instituciones del Estado"* en su Disposición General Segunda establece que: *"(...) En razón de las particularidades propias de la respectiva*

institución, podrán elaborar sus propios reglamentos para la aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo.

El reglamento interno de viáticos no podrá establecer de forma alguna, otro valor, ni fórmula de cálculo o modo de pago que no se ajusten a lo dispuesto en la presente norma técnica, ni podrá contradecirla (...)";

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 2011-0051, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 392, determina que se aplicarán los valores y lo determinado en el *"Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las/los servidores y trabajador/as públicos"*, para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidores/as, obreros/as y trabajador/as que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales;

Que, el citado Reglamento en su Disposición General Segunda manifiesta que las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidos en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial del MRL Nro. 178, publicado en el Registro Oficial 101, de 15 de octubre de 2013, acuerda que se podrá otorgar pasajes de ida y regreso en categoría Business Class, a las/los servidores del nivel jerárquico superior que efectúen viajes en cumplimiento de servicios institucionales en forma recurrente;

Que, mediante RESOLUCIÓN-SO-003-No-011-CG-UNAE-R-2015 y RESOLUCIÓN-SO-003-No-013-CG-UNAE-R-2015 de fecha 24 de abril de 2015 se establecieron tareas y responsabilidades de los miembros de la Comisión Gestora de la UNAE; así como un cronograma de trabajo en el Ecuador y de sesiones de manera virtual y presencial, respectivamente;

Que, en virtud de las disposiciones antes señaladas, y en razón de que la Universidad Nacional de Educación no cuenta con el Reglamento de viáticos, es necesario que se establezcan los requisitos, valores y procedimientos para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Educación Superior, La ley de creación de la Universidad Nacional de Educación UNAE, el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas y el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad de Educación-UNAE.

RESUELVE:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA VIAJES AL INTERIOR Y AL EXTERIOR DEL ECUADOR DE LA COMISIÓN GESTORA - UNAE

TÍTULO I
DE LOS VIAJES POR SERVICIOS INSTITUCIONALES

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las definiciones y los procedimientos administrativos que atienden a la particularidad de la Universidad Nacional de Educación UNAE, en lo relacionado con la autorización de viajes y pago de viáticos, subsistencias, alimentación y movilización, a favor de la Comisión Gestora de la Institución, que se trasladen para prestar servicios institucionales, para desempeñar actividades inherentes a las funciones de sus puestos o asistir a eventos académicos, científicos o de interés institucional, debidamente justificados, en el interior o exterior del Ecuador.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- Las disposiciones de este Reglamento son aplicables para los miembros de la Comisión Gestora, que actúan como máxima autoridad de la Universidad Nacional de Educación - UNAE.

Artículo 3.- Órganos de Aplicación.- Serán los encargados de aplicar el presente Reglamento el Vicerrectorado Administrativo y Financiero en coordinación con la Secretaría de la Comisión Gestora de la Universidad, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- Servicios Institucionales.- Se consideran servicios institucionales aquellas actividades académicas, investigativas, científicas, administrativas o de otra naturaleza que por vincularse y aportar a los objetivos, misión y visión de la Universidad, son de interés institucional y por lo tanto requieren el traslado de los miembros de la Comisión Gestora.

Artículo 5.- Planificación.- En aplicación de los principios de eficacia y eficiencia, se promueve la planificación anterior y oportuna de todos los viajes requeridos por la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación.

Artículo 6.- Certificación Presupuestaria.-De existir certificación presupuestaria, los valores correspondientes a viáticos y subsistencias se pagarán a los miembros de la Comisión Gestora en forma previa al inicio del cumplimiento de servicio institucional, para lo cual el Vicerrectorado Administrativo y Financiero, tramitará el pago respectivo inmediatamente luego de que cuente con la autorización del Rector.

Artículo 7.- Lugar de trabajo y residencia.- Los miembros de la Comisión Gestora que mantengan su residencia permanente en el exterior donde cumplen sus funciones y la misión que se les ha encargado, tendrán derecho a que la Institución cubra los valores que se generen por su traslado hacia el Ecuador, con el objeto de cumplir con tareas oficiales o servicios

institucionales derivados de sus funciones, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.

Se entenderá como viajes al exterior todos aquellos que se realicen fuera del país del domicilio de los miembros de la Comisión Gestora con el objeto de cumplir con tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.

Se entenderá además como viajes dentro del Ecuador a todos aquellos que se realicen fuera del domicilio y/o lugar habitual de trabajo de los miembros de la Comisión Gestora que mantengan su residencia habitual en el Ecuador, con el objeto de cumplir con tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 8.- Logística cubierta directamente por la Universidad.- La Institución podrá realizar logística respecto de los cuales se cubran directamente todos o parte de los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y movilización de la Comisión Gestora que se desplacen dentro y fuera del Ecuador. Estos podrán realizarse siempre que los gastos a incurrirse, en su conjunto, no superen al valor que correspondería a viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, según sea el caso. La calidad de las prestaciones debe ser equivalente a aquella a la que pudo haberse accedido si se hubieren proporcionado los valores establecidos en el presente Reglamento.

Si la Institución paga todos los gastos, los miembros de la Comisión Gestora no tendrán derecho al pago de viáticos, subsistencias, movilización o alimentación. La institución observará lo que más convenga a los intereses institucionales.

Artículo 9.- Procedimiento para aprobación de viajes de los miembros de la Comisión Gestora al interior y exterior.- Cuando los miembros de la Comisión Gestora viajen al interior o exterior, el procedimiento para la aprobación será el siguiente:

1. Presentación de la agenda de viaje a los miembros de la Comisión Gestora para su conocimiento;

2. El Vicerrectorado Administrativo y Financiero procederá con los trámites correspondientes para emitir certificación presupuestaria de conformidad a la disponibilidad de fondos.

3. El/la Rector autorizará la compra de pasajes y dispondrá que se ejecuten los procedimientos administrativos y financieros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias y movilizaciones que efectivicen dicho viaje;

4. Obtenida la autorización de viaje por parte del Rector, la unidad financiera realizará el cálculo de los viáticos, movilizaciones, subsistencias y/o alimentación a que hubiera lugar según los días efectivamente autorizados; y, procederá con la entrega del cien por ciento (100%) del valor determinado, por lo menos con un (1) día de anticipación al viaje; y,

5. Realizado el viaje, cada miembro presentará el informe correspondiente de cumplimiento de actividades institucionales al Rector para su aprobación, y

liquidación correspondiente dentro del término máximo de 4 días después de haber finalizado la comisión.

TÍTULO II
DE LOS VIAJES EN EL INTERIOR DEL ECUADOR

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE VIAJES EN EL INTERIOR DEL ECUADOR

Artículo 10.- Viático en el interior.- Es el estipendio monetario o valor diario destinado a sufragar los gastos de hospedaje y alimentación en que incurran los miembros que conforman la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE que tengan su residencia permanente en el Ecuador. El cálculo del pago del viático será aplicable a los miembros de la Comisión Gestora, con el propósito de prestar sus servicios o cumplir con las actividades inherentes a su cargo, que por una jornada de trabajo deban trasladarse dentro del Ecuador a otra ciudad o centro poblacional y deban por tales efectos pernoctar en ese lugar hasta el siguiente día.

Artículo 11.- Subsistencia en el interior.- Es el estipendio monetario o valor destinado a sufragar los gastos en que incurran los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE que tengan su residencia permanente en el Ecuador, cuando para el cumplimiento de sus actividades o funciones inherentes a su cargo, tengan que desplazarse dentro del país por un tiempo superior a seis (6) horas, incluyendo el tiempo necesario para su movilización y cuando el viaje de ida y retorno se efectúe el mismo día.

Artículo 12.- De la movilización.- El pago por movilización es el gasto en el que incurre la institución, por la movilización de los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE que tengan su residencia permanente en el Ecuador, cuando se trasladen dentro o fuera de su domicilio habitual para cumplir servicios institucionales y se lo realizará sin perjuicio de que el miembro de la Comisión Gestora se encuentre recibiendo o no viático, subsistencias o alimentación, siempre y cuando la movilización no sea pagada por la institución, conforme a la reglamentación que expida mediante acuerdo del Ministerio del Trabajo.

Artículo 13.- De la alimentación.- Es el estipendio monetario o valor que se asigna a los miembros de la Comisión Gestora que tengan su residencia permanente en el Ecuador a fin de que se desplacen fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo para cumplir servicios institucionales, por un tiempo de entre cuatro (4) hasta seis (6) horas, dentro de un mismo día

Artículo 14.- Gastos de Transporte.- Además de los viáticos, las autoridades que conforman la Comisión Gestora, tienen derecho a los pasajes de ida y de retorno sean aéreos, terrestres, marítimos o fluviales, acompañados de su equipaje.

Estos gastos no podrán exceder de las tarifas vigentes que apliquen las compañías nacionales o extranjeras a la fecha de adquisición de pasaje o flete.

Cuando se utilice vehículos de la misma Institución o de otra entidad pública, no se reconocerá el pago de transporte.

El Vicerrectorado Administrativo y Financiero de la universidad, dotará de transporte a la Comisión Gestora que deban cumplir con servicios institucionales o adquirirá los boletos correspondientes.

Cuando los miembros de la Comisión Gestora deban movilizarse en el interior en el cumplimiento del servicio institucional, utilizarán excepcionalmente otros medios de transporte; en este caso la institución cubrirá el valor de movilización o parqueadero hasta por un monto total de USD. 16,00 (dieciséis dólares) en total que serán reembolsados contra los comprobantes de pago de los gastos incurridos por este concepto, dicho monto será adicional a los valores establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento.

Se entienden como casos excepcionales aquellos en los que la Universidad no pueda proveer directamente (transporte institucional) y si la Institución no ha contratado el servicio de transporte.

Artículo 15.- Control y Registro.- El Vicerrectorado Administrativo y Financiero de la universidad, según el caso, llevará control y registro pormenorizado de los pasajes entregados para el cumplimiento de los servicios institucionales. Además mantendrá la documentación de soporte de los rubros cancelados por concepto de gastos de transporte.

Artículo 16.- Provisión de pasajes y reembolsos.- El Vicerrectorado Administrativo y Financiero, según el caso tramitará la adquisición de pasajes aéreos, terrestres, marítimos o fluviales y los entregará sea de manera electrónica o física oportunamente a los miembros de la Comisión Gestora.

Cuando la Institución, por casos de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda proporcionar los pasajes y éstos hayan sido autorizados, la Dirección Financiera realizará el trámite pertinente para reembolsar a los miembros de la Comisión Gestora el valor del costo del pasaje en el que incurra. Para tal efecto, se considerará el costo de las tarifas normales vigentes a la fecha de adquisición de pasajes que apliquen las compañías sean aéreas, terrestres, marítimas o fluviales, se deberá rembolsar una vez se haya entregado la documentación correspondiente.

CAPÍTULO II
CÁLCULO DEL VIÁTICO AL INTERIOR

Artículo 17.-Forma de Cálculo en el Interior.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país, para los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación UNAE que tengan su residencia permanente en el Ecuador, el Vicerrectorado Administrativo y Financiero, deberá realizar el cálculo considerando el valor establecido en la siguiente tabla:

NIVEL	VALOR EN DÓLARES
Miembros de la Comisión Gestora	USD $130,00

Artículo 18.- Cálculo de Viáticos.- Por concepto de viáticos en el interior del país, diariamente la Institución reconocerá a los miembros de la Comisión Gestora que tengan su residencia permanente en el Ecuador el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 16 del presente Reglamento, multiplicado por los días de pernoctación debidamente autorizados.

Artículo 19.- Cálculo de las Subsistencias.- El valor que la Institución reconocerá por concepto de subsistencias, será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del viático correspondiente en la tabla del artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 20.- Pago por Alimentación.- La UNAE pagará por concepto de alimentación a favor de los miembros de la Comisión Gestora que se encuentren prestando servicios institucionales dentro del país, el equivalente al valor de USD$ 4.00 (Cuatro dólares) diarios, siempre y cuando haya transcurrido un tiempo de entre cuatro (4) hasta seis (6) horas, dentro de un mismo día.

TÍTULO III
DE LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL ECUADOR

CAPÍTULO I
GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE VIAJES AL EXTERIOR DEL ECUADOR

Artículo 21.- Viajes al Exterior.- Se entenderá como viajes al exterior todos aquellos que realicen fuera del domicilio de los miembros de la Comisión Gestora, en cumplimiento de sus funciones y la misión que se les ha encargado.

Artículo 22.- Planificación anual de viajes en el exterior.- Los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación en pleno, planificarán al menos una vez al año sus viajes al exterior del Ecuador, la que se estructurará en base a la Planificación Estratégica Institucional y al Plan Operativo Anual.

Artículo 23.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben los miembros de la Comisión Gestora de la Institución, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del Ecuador, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior, pernoctando en el mismo.

Artículo 24.- Subsistencia en el exterior.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a los miembros de la Comisión Gestora, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios

institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectué el mismo día.

Artículo 25.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurre la Institución por la movilización y transporte de los miembros de la Comisión Gestora cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

CAPÍTULO II
CÁLCULO DEL VIÁTICO AL EXTERIOR

Artículo 26.- Forma del Cálculo en el Exterior.- Para efectos de cálculo y pago de viáticos fuera del Ecuador, para los miembros de la Comisión Gestora; el Vicerrectorado Administrativo y Financiero, deberá realizar el cálculo del resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la siguiente tabla, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 27 del presente Reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVEL	VALOR EN DÓLARES
Miembros de la Comisión Gestora	USD $ 220,00

Artículo 27.- Coeficiente por país.- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo anterior, multiplicado por el coeficiente que a continuación se detalla, de acuerdo a los países, ciudades y lugares a los miembros de la Comisión Gestora que sean legalmente autorizados:

PAÍS	COEFICIENTE
Afganistán	1,40
África Central	1,50
Albania	1,40
Alemania (Berlín)	1,49
Alemania (Boon)	1,48
Alemania (Hamburgo)	1,50
Angola	1,57
Arabia Saudita	1,38
Argelia	1,37
Argentina	1,22
Armenia	1,35
Australia	1,47
Austria	1,50
Azerbaiyán	1,44
Bahamas	1,58
Bahrein	1,48

Bangladesh	1,26
Barbados	1,43
Belarús	1,41
Bélgica	1,46
Belice	1,43
Benin	1,52
Bhután	1,38
Bolivia	1,13
Bosnia-Herzegovina	1,32
Botswana	1,37
Brasil	1,40
Bulgaria	1,27
Burkina Faso	1,38
Burundi	1,39
Cabo Verde	1,41
Cambo ya	1,22
Camerún	1,44
Canadá (Montreal)	1,41
Canadá (Ottawa)	1,45
Canadá (Toronto)	1,48
Chad	1,56
Chile	1,33
China	1,44
Chipre	1,38
Colombia	1,26
Comores	1,48
Congo	1,63
Congo, R. D.	1,49
Corea del Norte	1,46
Corea del Sur	1,79
Costa de Marfil	1,53
Costa Rica	1,25
Croacia	1,48
Cuba	1,39
Dinamarca	1,63
Djibouti	1,46
Egipto	1,27
El Salvador	1,31
Emiratos Arabes Unidos	1,41
Eritrea	1,33
Eslovaquia	1,27
Eslovenia	1,28
España	1,46
Estados Unidos (Miami)	1,41
Estados Unidos (Nueva	1,63
Estados Unidos	1,41

Estonia	1,27
Etiopia	1,43
Fiji	1,34
Filipinas	1,28
Finlandia	1,47
Francia (Lyon y demás)	1,49
Francia (París)	1,52
Francia (Departamentos	1,47
Gabón	1,45
Gambia	1,36
Gaza	1,34
Georgia	1,34
Ghana	1,41
Grecia	1,40
Guatemala	1,28
Guinea	1,29
Guinea-Bissau	1,54
Guyana	1,53
Haití	1,39
Honduras	1,33
Hong Kong	1,62
Hungría	1,42
India	1,31
Indonesia	1,32
Irán	1,37
Irak	1,38
Irlanda	1,47
Islandia	1,68
Israel	1,34
Italia (Brindisi)	1,37
Italia (Roma)	1,50
Jamaica	1,49
Japón	2,01
Jordania	1,26
Kazajstán	1,33
Kenia	1,33
Kirguistán	1,31
Kiribati	1,51
Kuwait	1,33
Laos	1,31
Latvia	1,34
Lesotho	1,39
Líbano	1,45
Liberia	1,45
Libia	1,33
Lituania	1.31

Luxemburgo	1,49
Macao	1,27
Macedonia	1,33
Madagascar	1,27
Malasia	1,23
Malawi	1,35
Maldivas	1,42
Mali	1,44
Malta	1,38
Mauritania	1,38
México	1,38
Moldavia	1,37
Mónaco	1,52
Mongolia	1,23
Moroco	1,32
Mozambique	1,37
Myanmar	1,31
Narmibia	1,34
Nepal	1,34
Nicaragua	1,34
Níger	1,41
Nigeria	1,45
Noruega	1,64
Nueva Caledonia	1,44
Nueva Zelanda	1,20
Omán	1,27
Países Bajos	1,45
Pakistán	1,34
Panamá	1,26
Papúa-Nueva Guinea	1,44
Paraguay	1,26
Perú	1,27
Polonia	1,34
Portugal	1,37
Qatar	1,37
Reino Unido	1,57
República Checa	1,27
República Dominicana	1,43
Ruanda	1,37
Rumania	1,34
Rusia	1,58
Salomón, Islas	1,37
Samoa	1,37
Santa Lucía	1,32
Santo Tomé y Príncipe	1,37
Senegal	1,42

Seychelles	1,53
Sierra Leona	1,46
Singapur	1,32
Somalia	1,10
Sri Lanka	1,29
Sudáfrica	1,41
Sudán	1,43
Suecia	1,50
Suiza	1,65
Surinam	1,27
Swaziland	1,38
Tailandia	1,26
Tanzania	1,37
Tayikistán	1,39
Togo	1,45
Tonga	1,42
Trinidad / Tobago	1,36
Túnez	1,26
Turkmenistán	1,59
Turquía	1,34
Ucrania	1,43
Uganda	1,26
Uruguay	1,25
Uzbekistán	1,29
Vanuatu	1,54
Venezuela	1,33
Vietnam	1,29
Yemen	1,26
Zambia	1,42
Zimbabwe	1,23

Artículo 28.- Del Cálculo de la Movilización o Transporte y Subsistencia en el Exterior.- El cálculo de las movilizaciones o transporte y subsistencias en el exterior, se realizará de la siguiente forma:

a) El valor por concepto de movilización o transporte será la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo, a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realice en un medio de transporte institucional, se reconocerá el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se presentarán los comprobantes de venta, legalmente conferidos o cualquier documento que lo demuestre.

   Para el caso de movilización en el exterior, dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones, podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de USD. 20,00 (veinte

dólares) diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 27 de este Reglamento para el país en el que se encuentra el servidor. En el informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior, deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

b) El valor de la subsistencia en el exterior, será el equivalente al 50% del valor viático al exterior.

TÍTULO IV
CAPÍTULO I

VIAJES DEL EXTERIOR AL ECUADOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN GESTORA

Artículo 29.- Viajes del Exterior.- Para los miembros de la Comisión Gestora que residan en el extranjero y que por cumplir con tareas oficiales o servicios institucionales deban trasladarse al Ecuador, la institución cubrirá con los valores que se generen por dichos traslados.

Artículo 30.- Planificación de viajes al Ecuador.- Los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación que residan en el extranjero, en sesión de pleno planificarán al menos una vez al año sus viajes del exterior hacia el Ecuador.

Artículo 31.- Del viático del exterior al Ecuador.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben los miembros de la Comisión Gestora, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación. Cuando los miembros de la Comisión Gestora viajen al Ecuador para cumplir sus tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

Artículo 32.- De las subsistencias del exterior al Ecuador.- Es el estipendio monetario o valor económico entregado a los miembros de la Comisión Gestora, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el Ecuador en cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto; cuando su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectué el mismo día.

Artículo 33.- De la movilización o transporte.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurre la Institución por la movilización y transporte de los miembros de la Comisión Gestora cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Artículo 34.- De los informes del cumplimiento de servicios institucionales.- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje, los miembros de la Comisión Gestora remitirán al Vicerrectorado Administrativo y Financiera un documento de las actividades y

productos alcanzados, adjuntarán los boarding passes o pases a bordo (impreso en caso de ser electrónico) en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida, el cual deberá ser enviado vía electrónica.

Artículo 35.- Mayor o menor número de días.- Cuando se utilizare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que el área correspondiente realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que corresponda.

CAPÍTULO II
CÁLCULO DEL VIÁTICO DE VIAJES DEL EXTERIOR AL ECUADOR

Artículo 36.- Cálculo de viáticos de la Comisión Gestora- Para efectos del cálculo de los viáticos de los miembros de la Comisión Gestora que se trasladen desde su domicilio en el exterior hasta el Ecuador en cumplimiento de actividades inherentes a su cargo en el Ecuador, se aplicará el coeficiente de 1.0.

El Vicerrectorado Administrativo y Financiero, deberá realizar el cálculo del resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la siguiente tabla, por el coeficiente 1.0, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVEL	VALOR EN DÓLARES
Miembros de la Comisión Gestora	USD $ 220,00

Artículo 37.- Del Cálculo de la Movilización o Transporte y Subsistencias.- El cálculo de las movilizaciones o transporte y subsistencias de los viajes que realice la Comisión Gestora desde su domicilio en el exterior al Ecuador, se realizará de la siguiente forma:

a) El valor por concepto de movilización o transporte será la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo, a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realice en un medio de transporte institucional, se reconocerá el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se presentarán los comprobantes de venta, legalmente conferidos o cualquier documento que lo demuestre; y,

b) El valor de la subsistencia, será el equivalente al 50% del valor viático del exterior al Ecuador.

Artículo 38.- Invitaciones para programas y eventos de capacitación.- En caso de que los miembros de la Comisión Gestora, asistan en el Ecuador a eventos en los que otras instituciones u Organismos cubran alguno de los gastos establecidos en este Reglamento, el miembro invitado de la Comisión Gestora, no recibirá el valor correspondiente a

viáticos y/o subsistencias, en cuyo caso deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje, alimentación, documentos de viaje, tasas e impuestos que no hayan sido cubierto por aquellas Instituciones u Organismos.

El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar el 85% del valor del viatico.

Artículo 39.- Liquidación del viático.- El pago de viáticos al país será liquidado por el número de días que efectivamente se empleó para el cumplimiento de los servicios institucionales, incluyéndose los días necesarios de vuelo de ida y regreso detallados por la compañía de aviación.

En el caso de que las fechas, tanto de salida como de retorno, para el cumplimiento del servicio institucional, no coincidan con las fechas que consten en la resolución de autorización; los miembros de la Comisión Gestora, deberán justificar las razones de la diferencia de días; y, por causas debidamente justificadas.

El pago de valores no previstos o gastos derivados por cambios, ya sea por fines institucionales, fuerza mayor, caso fortuito, enfermedad o calamidad doméstica debidamente justificados, imputable a la Institución, será asumido por la misma.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Es de responsabilidad del Vicerrectorado Administrativo y Financiero mantener un registro individual de las comisiones para el cumplimiento de servicios institucionales concedidos dentro de cada ejercicio fiscal con los respectivos informes.

Corresponde al Vicerrectorado Administrativo y Financiero efectuar el desembolso de los valores por los conceptos establecidos en este Reglamento y realizar el respectivo control con la documentación de soporte al respecto; por ende los encargados de estas actividades, serán personal y pecuniariamente responsables del estricto acatamiento de las disposiciones contempladas en este reglamento y por los valores transferidos a los miembros de la Comisión Gestora.

SEGUNDA.- El Vicerrectorado Administrativo y Financiero, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en este Reglamento, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como, de subsistencias, alimentación y movilización, contabilizando el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Si de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets presentados por uno de los miembros, se desprende que se tuvo que reducir o ampliar el plazo del cumplimiento de los servicios institucionales, se tendrá que realizar el cálculo correspondiente y proceder con el reconocimiento o devolución de los valores que hubiera lugar.

No será necesaria la presentación de facturas, notas de venta y/o cualquier otro documento de respaldo para justificar gastos de alojamiento y/o alimentación dentro del cumplimiento de los servicios institucionales.

TERCERA.- Para la correcta aplicación del presente Reglamento, el Vicerrectorado Administrativo y Financiero de la Institución, deberán cumplir y aplicar con precisión las disposiciones del presente Reglamento, lo que implica el cálculo y pago de los valores correspondientes por viáticos, subsistencias, alimentación y movilización dentro y fuera del país;

Así mismo deberán preparar los presupuestos mensuales valorados por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación y movilización, que demandan el cumplimiento del Plan Mensual de Cumplimiento de Servicios Institucionales.

La aplicación presupuestaria del presente Reglamento se efectuará con los recursos asignados en el presupuesto institucional aprobado.

CUARTA.- La Universidad establecerá el fondo para los casos referentes a los miembros de la Comisión Gestora y aquellos de urgencia no planificados que se presenten y que tengan relación con necesidades excepcionales de la Institución, en cumplimiento de la Norma Técnica del Ministerio de Relaciones Laborales publicada en Registro Oficial N° 326 de 4 de septiembre de 2014.

Dicho fondo será administrado por el Vicerrectorado Administrativo y Financiero que ejecutará todos los procedimientos necesarios para el correcto uso del mismo.

QUINTA.- Única y exclusivamente los miembros de la Comisión Gestora cuya escala remunerativa se encuentre dentro de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 178, publicado en el Registro Oficial 101 de 15 de octubre de 2013 y modificado el 02 de marzo de 2015, en el cual se determina que se les otorgará pasajes aéreos de ida y regreso en Business Class, siempre y cuando la duración aproximada del vuelo que deba tomar para trasladarse al lugar donde cumplirá los servicios institucionales sea de al menos cinco (5) horas, sin considerar el tiempo de escalas o conexiones, caso contrario, se otorgarán pasajes en clase económica.

SEXTA.- Si los miembros de la Comisión Gestora han trasladado su residencia pero no su domicilio familiar y debiera trasladarse a este para cumplir servicios institucionales, únicamente le corresponderá recibir los valores por concepto de movilización y/o alimentación.

SÉPTIMA.- Cuando los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Nacional de Educación deban trasladarse dentro o fuera de su domicilio habitual para cumplir servicios institucionales y suspendan, cancelen o soliciten el cambio de un pasaje ya pagado por la institución, los gastos por cambio de horario o fecha, así como de penalidad o multa serán asumidos por el miembro de la Comisión Gestora que incurra en dicho escenario, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y aprobados por la máxima autoridad de la Universidad o su delegado/a.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el plazo de sesenta (60) días a partir de la aprobación del presente Reglamento el Vicerrectorado Administrativo y Financiero en trabajo conjunto con la Dirección de Planificación y Proyectos, la Secretaría de la Comisión Gestora elaborarán los formatos de los formularios y procedimientos necesarios para la correcta aplicación de este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- El Vicerrectorado Administrativo y Financiero capacitará al personal de la Institución sobre la aplicación de este Reglamento.

Dado en Azogues, a los veinte y tres días del mes de abril de dos mil quince.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION

Freddy Alvarez González, Ph.D.
PRESIDENTE – RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN UNAE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION

Abg. Sebastián Fernández de Córdova Jerves
SECRETARIO
COMISIÓN GESTORA UNAE